

SECRETARÍA MUNICIPAL
MTRG/VDLNS

OBJÉTANSE LOS ESTATUTOS DE LA
FUNDACIÓN ESCARABAJOS DEL DESIERTO
RESOLUCIÓN SM 200/2026
LAS CONDES, 02 de junio de 2026

VISTOS:

1° El 10 de abril de 2026 don Gunther Deweteck Bofill, asumiendo la representación de **THE BEGIN ASESORÍAS Y SERVICIOS SPA**, depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN ESCARABAJOS DEL DESIERTO**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública de fecha 08 de abril de 2026 y suscrita ante doña Linda Sacrllett Bosch Jiménez, Notario Público Titular de la 20ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°1694/2026

2° El Informe S.P.J. N°991 del 17 de febrero de 2025 del Subdepartamento de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación por la que señala que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 17 de febrero de 2026, este Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **FUNDACIÓN ESCARABAJOS DEL DESIERTO** en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

3° No se acompañó el certificado de antecedentes penales para fines especiales de don Sergio Alejandro Espoz Pinto.

4° No consta correctamente el poder de don Gunther Deweteck Bofill para representar especialmente a **THE BEGIN ASESORÍAS Y SERVICIOS SPA**.

5° Mediante resolución SM 151 del 21 de abril de 2026 se objetaron los estatutos propuestos por la parte interesada por no acompañar toda la documentación necesaria; por establecer facultades de representación judicial y extrajudicial en el directorio; por no designar la entidad sin fines de lucro beneficiaria en caso de disolución y por no constituir poder en forma legal.

6° Con fecha 19 de mayo de 2026, don Gunther Deweteck Bofill depositó la escritura que pretende subsanar las objeciones sustantivas referidas en la mentada resolución. Dicha rectificación consta en escritura pública de fecha 13 de mayo de 2026 y suscrita ante doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, Notario Público Titular de la 20ª Notaría de Santiago bajo el repertorio 2.273/2026.

7° Asimismo, el depositante hizo entrega del poder en cuya virtud la fundadora, **THE BEGIN ASESORÍAS Y SERVICIOS SPA**, facultó especialmente a don Gnuther Deweteck Bofill para representarlo en el presente proceso administrativo. Dicho poder consta en escritura privada de fecha 11 de mayo de 2026 en la que consta la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la fundadora.

CONSIDERANDO:

1° Que la escritura referida en el ordinal séptimo de los vistos subsana correctamente la objeción hecha valer en el considerando número cuatro de la resolución SM 151 del 21 de abril de 2026 en orden a constituir el poder en forma legal.

2° Que, tras una mejor revisión, el considerando número tres de la resolución SM 151 fue hecha por un error de revisión y corresponde, en consecuencia, su revocación administrativa por aplicación del artículo 61 de la Ley N°19.880.

3° Que, al incorporarse una entidad sin fines de lucro beneficiaria en caso de disolución de la Fundación Escarabajos del Desierto, se entiende subsanada dicha objeción.,

4° Que, sin embargo, la escritura referida en el ordinal sexto de los vistos, mantiene la objeción relativa a la representación judicial y extrajudicial en favor del directorio.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 y siguientes del Código Civil.

RESUELVO:

OBJÉTANSE los estatutos de la **FUNDACIÓN ESCARABAJOS DEL DESIERTO** por no subsanar correctamente la totalidad de las objeciones. Los estatutos constan en escritura pública de fecha 08 de abril de 2026 y suscrita ante doña Linda Sacrllett Bosch Jiménez, Notario Público Titular de la 20ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°1694/2026 y fueron insuficientemente rectificados

mediante escritura pública de fecha 13 de mayo de 2026 y suscrita ante doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, Notario Público Titular de la 20ª Notaría de Santiago bajo el repertorio 2.273/2026.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL